

COMPARACION ENTRE LA **LEY 14/2009** DE MEDIDAS LIBERALIZADORAS Y DE APOYO A LA EMPRESA MADRILEÑA Y **LEY 1/2001** POR LA QUE SE ESTABLECE LA DURACIÓN MÁXIMA Y EL RÉGIMEN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS

LEY 14/2009	LEY 1/2001
<p>TITULO PRELIMINAR</p> <p>Artículo 2. Principios inspiradores. Son principios inspiradores de la presente Ley: a) El respeto al principio general de la consideración del silencio administrativo estimatorio como regla básica de actuación de la Administración.</p>	
<p>TITULO II</p> <p>Reducción de los plazos y silencios en los procedimientos de la Administración. Uno. El apartado 1 del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos: “1. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto, podrá reducir los plazos de duración máxima de los procedimientos previstos en el Anexo, así como modificar el efecto desestimatorio en estimatorio por la falta de resolución expresa en el plazo establecido. El aumento de la duración máxima de los procedimientos, así como la modificación del efecto estimatorio en desestimatorio por la falta de resolución expresa en el plazo establecido, deberá aprobarse mediante norma con rango de Ley.” Dos. El Anexo de la Ley 1/2001, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos queda modificado en los siguientes términos:</p>	
<p>2.8 Ayuda por cuidado de hijos. Un mes Desestimatorio.</p>	<p>2.4. Ayuda por cuidado de hijos. Un mes Desestimatorio.</p>
<p>6.11 Regularización de situaciones de ocupación irregular de viviendas de promoción pública del IVIMA. Cuatro meses para la rescisión del contrato y cuatro meses para la regularización. Caducidad para la 1ª etapa. Desestimatorio para la 2ª.</p>	<p>4.1 Regularización de situaciones de ocupación irregular de viviendas de promoción pública del IVIMA. Un año para la rescisión del contrato anterior, cuatro meses para la regularización. Caducidad para la primera etapa. Desestimatorio para la segunda.</p>
<p>6.12 Solicitud de cambio de titularidad por fallecimiento o por separación o divorcio en contratos de compraventa de viviendas o plazas de garaje de Promoción Pública del IVIMA. Seis meses Desestimatorio.</p>	<p>4.2. Solicitud de cambio de titularidad por fallecimiento o por separación o divorcio en contratos de compraventa de viviendas o plazas de garaje de Promoción Pública del IVIMA. Seis meses Desestimatorio.</p>
<p>6.15 Adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid</p>	<p>4.5. Adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid</p>

Documento de Trabajo sobre: COMPARACION ENTRE LA **LEY 14/2009** DE MEDIDAS LIBERALIZADORAS Y DE APOYO A LA EMPRESA MADRILEÑA Y **LEY 1/2001** POR LA QUE SE ESTABLECE LA DURACIÓN MÁXIMA Y EL RÉGIMEN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS.

mediante sorteo. Seis meses Desestimatorio.	mediante sorteo. Seis meses Desestimatorio.
6.16 Adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid mediante baremo en situaciones de especial necesidad. Seis meses Desestimatorio.	4.6. Adjudicación de viviendas de la Comunidad de Madrid mediante baremo en situaciones de especial necesidad. Seis meses Desestimatorio
6.17 Concesión de cambios o permutas de viviendas adjudicadas por la Comunidad de Madrid. Cuatro meses Desestimatorio.	4.7. Concesión de cambios o permutas de viviendas adjudicadas por la Comunidad de Madrid. Seis meses Desestimatorio.
6.23 Reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Tres meses Desestimatorio.	4.18. Reducción del precio de la renta de las viviendas administradas por el Instituto de la Vivienda de Madrid. Tres meses Desestimatorio.
8.1 Autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales. Dos meses Estimatorio.	9.1. Autorización de Servicios y Centros de Acción Social y Servicios Sociales. Cuatro meses Desestimatorio.
8.2 Declaración y calificación del grado de minusvalía. Tres meses Desestimatorio.	9.5. Declaración y calificación del grado de minusvalía. Tres meses Desestimatorio.
8.4 Procedimiento de reconocimiento de grado y nivel de dependencia. Seis meses Desestimatorio.	
8.5 Procedimiento para la determinación del Programa Individual de Atención (PIA). Seis meses Desestimatorio.	
8.6 Renta Mínima de Inserción. Tres meses Desestimatorio.	9.6. Prestación económica del Programa IMI. Cuatro meses Desestimatorio.

Documento de Trabajo sobre: COMPARACION ENTRE LA **LEY 14/2009** DE MEDIDAS LIBERALIZADORAS Y DE APOYO A LA EMPRESA MADRILEÑA Y **LEY 1/2001** POR LA QUE SE ESTABLECE LA DURACIÓN MÁXIMA Y EL RÉGIMEN DE SILENCIO ADMINISTRATIVO DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS.